



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° 520/00

SALTA, 18 OCT 2000  
ACTUACION N° 040/97

VISTO:

Las Resoluciones N°s 400, 401, 402, 403 y 404 en donde se deja establecido que las asignaturas Socioantropología, Problemática Psicoeducacional, Psicología Social, Desarrollo de la Comunidad y Fisiopatología de la Carrera de Nutrición de esta Facultad se evaluará por sistema de promoción directa; y,

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se estableció el año a partir del cual se aplicará la promocionalidad.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dejar establecido que la aplicación de la promocionalidad dispuestas por Resoluciones N°s 400, 401, 402, 403 y 404 para las asignaturas Socioantropología, Problemática Psicoeducacional, Psicología Social, Desarrollo de la Comunidad y Fisiopatología, será a partir del año 2.001.

ARTICULO 2°. Hágase saber a: Señor Rector, Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Nutrición, Docentes responsables de las asignaturas Socioantropología, Problemática Psicoeducacional, Psicología Social, Desarrollo de la Comunidad y Fisiopatología y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



MOISES LOPEZ  
A/c. Dirección Administrativa Económica



Maria Isabel Loza de Chavez  
DECANO